

## RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION **PRIVADA No.001 DE 2023**

AÑO

**FECHA: 05 DE DICIEMBRE** 

2023

La LOTERIA DEL TOLIMA brinda a continuación las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Privada No. 001 de 2023 así:

## 1.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PRIVADA NUMERO 001 DE 2023. POR PARTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Observación 1. "7.3 PLAZO: Cinco (05) días después de la adjudicación y legalización del contrato y firma del acta de inicio. Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar el plazo de ejecución de la presente invitación a 15 días hasta máximo hasta el 29 de diciembre de la presente anualidad, lo anterior teniendo en consideración que se requiere de los tiempos prudentes para adelantar la matrícula del vehículo, los alistamientos necesarios, los traslados a la ciudad de Ibaqué entre otros"

## Respuesta:

No se concede lo peticionado, se aclara que los cinco (5) días de plazo son hábiles, quedando el plazo hasta el (22 de diciembre de 2023).

Por el cierre de la vigencia fiscal 2023, la Entidad debe dejar terminado el proceso de Invitación Privada No 001 – 2023, con la entrega del vehículo debidamente matriculado y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, en el término estipulado.

Observación 2. "Solicitamos respetuosamente a la entidad verificar los porcentaies de estampillas indicados en el pliego definitivo, lo anterior toda vez que consideramos que el Reteica y la tasa Bomberil, se encuentra muy altos, con respecto a otros procesos que se han adelantado con la gobernación"

## Respuesta:

Se aclara al oferente que, de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, los contratos de suministro están gravados con el 4% del valor del contrato por concepto de estampillas, con relacion al Reteica el Municipio de Ibagué mediante Acuerdo Municipal No. 115 del 2021, bajo el código CIIU 4511 para la actividad comercio de vehículos automotores nuevos la tarifa es del 4,5 X 1000 y sobre este valor se saca el 6% de tasa Bomberil.

Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el Pliego definitivo de la Invitación Privada No 001. 2023.

Atentamente.

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ Gerente

Elaboró: Blanca Ena Barran Toro Escuetaria general y jurídica con funciones de Profesional Especializada Unidad Administrativa Revisó: Jairo Alexander Gutiérrez Riveros Profesional especializado unidad financiera.

Revisó: Paula Andrea Valderrama Suarique Profesional Universitaria Unidad Operativa y comercial

